

**TRIBUNAL TERCERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE
MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS VALERA, MOTATAN, SAN RAFAEL DE
CARVAJAL Y ESCUQUE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL
ESTADO TRUJILLO**

CARTEL DE CITACIÓN

SE HACE SABER:

A la ciudadana **YLSA ANTONIA QUINTERO ARAUJO**, titular de la Cédula de Identidad **N° V-9.168.297**, domiciliada en la Urbanización Libertador (plata III), vereda 05, casa No 31, jurisdicción de la parroquia Juan Ignacio Montilla del Municipio Valera del Estado Trujillo, en el juicio por **DESALOJO DE INMUEBLE (VIVIENDA FAMILIAR)** instaurada por los ciudadanos: **JOSE ALEJANDRO RAMIREZ VILORIA Y NATHALIA ANDREA RAMIREZ VILORIA**, que cursa por ante este **TRIBUNAL TERCERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS VALERA. MOTATAN, SAN RAFAEL DE CARVAJAL Y ESCUQUE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO** ubicado en la Avenida Bolivariana, sede del Circuito Judicial civil de Valera, frente al Colegio República de Venezuela del Municipio Valera, Estado Trujillo, Expediente **N° 1169-2022** para que se sirva comparecer por ante este Juzgado en el término de quince (15) días de despacho siguientes al que conste en autos. la Publicación, Consignación y Fijación que del presente Cartel se haga, en horas de **ocho y treinta (08:30 a.m.) de la mañana a tres y treinta (3:30p.m.) de la tarde**, para darse por citado en la presente demanda personalmente y debidamente asistido de abogado, o por medio de Apoderado Judicial en el presente Expediente el cual se publicara en los diarios Regionales **"DIARIO EL TIEMPO" y "DIARIO LOS ANDES** con intervalo de **tres (3) días** entre uno y otro pudiendo comparecer por sí o por medio de Apoderado. Se le advierte que de no comparecer en el término ya señalado se nombrara Defensor Judicial con quien se entenderá la citación y demás diligencias del proceso, todo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 223 del Código de Procedimiento Civil. El Cartel deberá ser publicado en dimensiones que permitan su fácil lectura y destacándose mediante el uso de tipo de letra de imprenta denominada negrita, los nombres de las partes y el motivo de juicio.

El Juez Provisorio,

Abg. Jesús H. Guerrero

La Secretaria Titular

Abg. Dinora Balestrini.

JHG/MAB/yp
Expediente N° 1169-2022